

**Ordenanza que amplía el plazo de delegación de competencias establecido en la Ordenanza N° 2364-2021, sobre el ejercicio del procedimiento administrativo sancionador a favor del Servicio de Administración Tributaria en las modalidades de transporte reguladas en las Ordenanzas N° 1682 y N° 1693**

**ORDENANZA N° 2555**

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial a través del Dictamen N° 002-2023-MML-CMMUOIV y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización a través del Dictamen N° 044-2023-MMLCMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 2364-2021, SOBRE EL EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A FAVOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE REGULADAS EN LAS ORDENANZAS N° 1682 Y N° 1693**

**Artículo Único.- Prórroga de la delegación de funciones en materia de transporte bajo la competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima**

Prorróguese la delegación de facultades a favor del Servicio de Administración Tributaria - SAT con la finalidad de que siga ejerciendo funciones en materia de transporte y trámite del procedimiento administrativo sancionador referidas a la evaluación de los descargos, la formulación del informe final de instrucción, la emisión de las resoluciones de sanción y de archivamiento, de ser el caso, la resolución de los recursos correspondientes y solicitudes no contenciosas derivados de la aplicación de las Actas de Control e Imputación de Cargo; así como proveer y aprobar los formatos de Actas de Control respectivas, establecidas en las Ordenanzas N° 1682 y N° 1693, hasta el 30 de junio del 2027, respecto a las diversas modalidades de transporte.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**Primera.-** Manténgase a favor del Servicio de Administración Tributaria - SAT las atribuciones establecidas en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 2364-2021, para todos los fines que no se opongan a la presente ordenanza

**Segunda.-** ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría del Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Oficina de Gobierno Digital la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**Tercera.-** ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria - SAT la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza, así como la publicación y difusión en su Portal Institucional: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Cuarta.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Fecha de Publicación: 1 de julio de 2023

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 28 de junio de 2023.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO  
Teniente Alcalde  
Concejo Metropolitano